

## **PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DEL GRADO EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN – CURSO 2026/2027**

A continuación, se establece el procedimiento para la matriculación del alumnado, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (ESADCyL) para cursar el Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, durante el curso 2026/2027, en las dos especialidades ofertadas “Dirección Escénica y Dramaturgia” e “Interpretación”.

Estos Estudios, que se enmarcan en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), son conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en la especialidad que corresponda. Este título se integrará dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES en el mismo nivel que el título universitario de Grado (incluido en el nivel 2), al que será equivalente a todos los efectos. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión de este título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, por lo que ofrece las mismas oportunidades en el ámbito académico y laboral que aquel, tanto en España como en el extranjero. Así se recoge en la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales. Además, hay que tener en cuenta el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (este último derogado), así como el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La ESADCyL es un centro superior no universitario, autorizado, de titularidad pública, de gestión privada, y financiado mayoritariamente con fondos públicos a través de su Titular, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad perteneciente al sector público de la Comunidad y vinculada a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los precios privados de matrícula en la ESADCyL son los establecidos por FUESCYL, de acuerdo con el Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, que dice, “el importe de los precios por matrícula de las enseñanzas impartidas en centros privados autorizados, adscritos a un centro público a efectos administrativos, será establecido por la persona titular del mismo. En todo caso, el alumnado que curse estudios en estos centros abonará los precios públicos por servicios de secretaría. Además, las personas solicitantes de pruebas de acceso cuya convocatoria dependa de la Consejería de Educación abonarán los precios establecidos por este concepto”.

Antes de proceder a matricularse en la ESADCyL, se recomienda consultar todo lo establecido al respecto en el **Decreto 58/2011**, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia

e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León. Además, se puede consultar la información y la normativa relacionadas con estos Estudios Superiores publicadas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

También afecta el **Decreto 3/2012**, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León, que modifica el apartado 1 del artículo 4 del **Decreto 58/2011**, que queda redactado en los siguientes términos: “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y el sistema de calificaciones se determinarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, y 9 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático y en el presente decreto. El grado de adquisición de las competencias recogidas en el Anexo III se establece como criterio general de evaluación”

Finalmente, también es importante tener en cuenta el **Decreto 35/2013**, de 18 de julio (B.O.C.y L. de 24 de julio de 2013), por el que se **modifica el Decreto 58/2011**. En concreto **se modifica el apartado 2 del artículo 5**, en el que se incorpora como novedad una nueva letra e): “La matrícula del primer curso comprenderá la totalidad de los 60 créditos ECTS del mismo. Excepcionalmente, se podrá autorizar la matrícula parcial en el primer curso de un mínimo de 30 créditos ECTS, siempre que el alumnado acredite encontrarse en una de las siguientes situaciones (...) e) Cursar simultáneamente dos especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en Castilla y León o simultanear los estudios de Arte Dramático con otros estudios superiores”. Ello supone para los alumnos y alumnas en esta situación que la matrícula del primer curso de estos Estudios no comprenderá obligatoriamente la totalidad de los 60 créditos ECTS del mismo.

## **1.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES**

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará por riguroso orden de acuerdo con la calificación obtenida en la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, convocada por la Consejería de Educación para el curso 2026/2027.

En el caso de que el número de aspirantes aprobados en dichas pruebas de acceso supere el número de plazas disponibles, dichos candidatos sin plaza se mantendrán en lista de espera pudiendo acceder a ellas en el momento que quede una plaza vacante dentro del primer trimestre escolar, siguiendo igualmente el orden de calificación obtenida en las pruebas de acceso.

La superación de las pruebas de acceso faculta para matricularse exclusivamente en el curso al que correspondan dichas pruebas.

Cuando el número de solicitudes para la realización de las pruebas de acceso sea igual o inferior al número de vacantes ofertadas no existirá obligación de admitir a todos los solicitantes, pues en todo caso deberán superar las pruebas de ingreso en la Escuela.

La adjudicación de las plazas no será firme hasta que no se formalice correctamente la matrícula en la Administración de la Escuela.

La inscripción del alumnado en las asignaturas optativas se llevará a cabo según el siguiente criterio:

1. Los alumnos elegirán la/s asignatura/s optativa/s en el momento de la matriculación.
2. La adjudicación de optativa, si fuese necesario, se decidirá: en el caso del alumnado oficial de la Escuela, por la media de la calificación académica del curso anterior, y en el caso del alumnado que accede a primer curso se tendrá en cuenta la calificación obtenida en las pruebas de acceso.
3. En caso de excepcionalidad, dirimirá la Comisión Académica del Grado.

## **2.- PLAZOS DE MATRICULACIÓN**

- EN PERIODO ORDINARIO, desde **el 6 al 10 de julio de 2026**, ambos inclusive, para el alumnado oficial de la Escuela con todas las asignaturas aprobadas en junio de 2026, y desde **el 13 al 15 de julio de 2026** para el alumnado de nuevo ingreso que supere las pruebas de acceso en junio de 2026.
- EN PERIODO EXTRAORDINARIO, desde **el 22 al 24 de septiembre de 2026**, ambos inclusive, para los alumnos oficiales de la Escuela y para los alumnos de nuevo ingreso (si procede). (**NOTA:** las fechas del periodo extraordinario de matriculación podrían sufrir alguna variación, que sería comunicada oportunamente y con la antelación necesaria).

El proceso de matriculación se realizará una vez el candidato haya sido dado de alta en el programa Codex alojado en [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com)

### **Proceso de matriculación en Estudios Superiores de Arte Dramático.**

FUESCYL - Escuela Superior Arte Dramático--→- Alumnos → Matriculación  
(procedimiento de matriculación) → Alumnos nuevo ingreso / Alumnos oficiales →  
Codex.

### **3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ALUMNADO PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA**

El proceso de matriculación ha sido adaptado para promover la entrega no presencial de solicitudes, a través de medios electrónicos.

La información relativa al procedimiento de matriculación está disponible en: <https://fuescyl.com/alumnos-arte/matriculacion>

La documentación a presentar se subirá al programa CODEX en la opción "DOCUMENTOS SOLICITADOS"

Para formalizar correctamente la matrícula correspondiente al curso escolar **2026/2027**, el alumnado **deberá aportar en la plataforma CODEX** la siguiente **documentación escaneada**:

1. **Resguardo de matrícula del programa CODEX**, firmado por el alumno.
2. **Justificante del pago efectuado** (del importe parcial o total del precio privado de matrícula, y del importe íntegro del seguro colectivo de accidentes y, si procede, del seguro escolar):
  - Si se efectúa mediante tarjeta, deberán adjuntar el **resguardo de pago del programa CODEX**.
  - Si se efectúa mediante transferencia, **justificante bancario de la transferencia realizada**.
  - Si se efectúa mediante ingreso en efectivo, **resguardo bancario del ingreso efectuado**.
3. **Sólo en el caso de que se fraccione el pago del importe del precio privado de matrícula** (domiciliación bancaria del 2º y 3º plazos), se deberá aportar copia escaneada del impreso, debidamente cumplimentado y firmado, correspondiente a la **Orden de domiciliación adeudo directo SEPA**, así como, un **certificado o justificante emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta bancaria que verifique fehacientemente el número de cuenta y su titularidad** (cualquier modificación de estos datos deberá comunicarse a la Escuela en tanto exista algún pago pendiente).
4. **Ejemplar para el centro gestor del modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumnado para liquidar, y en su caso abonar en la entidad bancaria o mediante tarjeta, los **precios públicos de secretaría** correspondientes a los **servicios administrativos** y, en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, a la **apertura de expediente académico (Es necesario aportar con la matrícula la liquidación de los precios públicos a través del modelo 046, aun cuando por exención el resultado de la misma sea cero)**.
5. **DNI por las 2 caras/ NIE/pasaporte**
6. **Fotografía escaneada en formato JPG**

7. El **alumnado con derecho a exenciones y/o bonificaciones en la matriculación del curso 2026/2027**, deberá presentar la documentación justificativa en el programa CODEX (copia escaneada del título en vigor que lo acredite) e indicarlo al formalizar la matrícula.
8. En su caso, justificante de la solicitud de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2026-2027.
9. Anexo I: Documento relativo a la **autorización para el tratamiento de datos por la ESADCYL**, cumplimentado y firmado.

La matrícula no se dará por formalizada y carecerá de validez en tanto no se adjunte toda la documentación en el programa CODEX dentro del plazo de matriculación establecido.

#### **Instrucciones para subir la documentación al programa Codex.**

Una vez confirmada la matrícula, se debe volver a la página de usuario y entrar en MATRÍCULA. En ese apartado, hay una opción que es DOCUMENTOS: SOLICITADOS/PRESENTADOS. Al pinchar en esa opción, se abre una página con el listado de los documentos a presentar. Algunos de ellos son obligatorios para todo el alumnado, y otros son opcionales, solamente tienen que adjuntarlos aquellos que deban justificar exenciones y/o bonificaciones y/o los que hayan elegido fraccionar el pago. Cada uno de estos documentos, nos dirige a la página en la que deben adjuntar el archivo, en la que se indica:

- **Fecha:** sale por defecto y no hay posibilidad de modificarla.
- **Válido desde/hasta:** se debe rellenar en el caso del DNI y de las exenciones y/o bonificaciones acreditaciones.
- **Observaciones:** si se considera necesario hacer alguna observación en relación al documento presentado, se debe escribir en este apartado.
- Adjuntar el **archivo** correspondiente: solo admite formato PDF y JPG y un máximo de 5 MB.

Tras haber adjuntado cada documento, pinchar en ACTUALIZAR DATOS DEL DOCUMENTO.

Una vez la secretaría de la ESADCYL haya revisado los documentos aportados, si se observara que alguno de ellos no es válido, se notificará al alumno o alumna vía mail para proceder a la subsanación.

La matrícula no se dará por formalizada y carecerá de validez en tanto no se presente, dentro del plazo de matriculación establecido, toda la documentación requerida. **Los originales de la documentación presentada para formalizar la matrícula del curso 2026/2027 podrá ser requerida para su comprobación por la secretaría del centro.**

**Aquellos solicitantes que no cuenten con ningún dispositivo** que permita la presentación telemática de la documentación, como ordenadores, tablets o teléfonos móviles, podrán presentar la solicitud en el centro concertando cita previa en el mail **accesoesadcy@educa.jcyl.es** o en el teléfono: 983 26 82 55.

Será ineludible presentar junto con la solicitud y la documentación necesaria en cada caso, una declaración responsable indicando que no se cuenta con ningún dispositivo electrónico. Las solicitudes que no se acompañen con dicha declaración responsable o que se compruebe la falsedad de la misma, no serán admitidas.

#### **4.- COSTES DE MATRÍCULACIÓN**

Los costes de matriculación, que deberá abonar el alumnado del grado de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, incluirán los siguientes conceptos referidos al curso 2026/2027:

- El **precio privado de matrícula**, aprobado por el Patronato de FUESCYL.

<b>PRECIOS PRIVADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO IMPARTIDAS POR FUESCYL - CURSO 2026/2027</b>		
	<b>MATRÍCULA</b>	<b>CURSO 26/27</b>
<b>GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO.</b>	<b>Precio 1ª matrícula por curso completo (60 créditos ECTS)</b>	1.466,40 €
	Precio 1ª matrícula por crédito ECTS	24,44 €
	Precio 2ª matrícula por crédito ECTS	36,66 €
	Precio 3ª y sucesivas matrículas por crédito ECTS	58,66 €

- El **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a los **servicios administrativos**, aprobado por el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León: **21,05 €**.
- Para los **alumnos y alumnas de nuevo ingreso en la ESADCyL**, el **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a la **apertura de expediente académico**, aprobado por el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León: **30,36 €**.
- Para los alumnos que en el momento de formalizar la matrícula sean menores de 28 años, el **Seguro Escolar**, por el importe establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social: **1,12 €**.
- **Seguro colectivo de accidentes de alumnos**: **14,00 €**, (el pago de su importe íntegro es obligatorio para todos los alumnos, aunque abonen el Seguro Escolar o aunque gocen de exenciones y/o bonificaciones).

## **5.- FORMAS DE PAGO DE LOS COSTES DE MATRICULACIÓN**

Los costes de matriculación en la ESADCyL podrán satisfacerse de las siguientes maneras:

- **PAGO ÚNICO** que se abonará al formalizar la matrícula mediante dos documentos justificativos de pago:
  - Pago por **TPV (tarjeta de crédito o débito) a través del programa Codex o ingreso en efectivo o transferencia bancaria**, en la cuenta corriente abierta en **Banco Santander** a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES61 0049 1866 21 2810510991**, del **total** del importe del precio privado de matrícula, del seguro colectivo de accidentes y, si procede, del seguro escolar.
  - **Modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumno/a para liquidar los precios públicos correspondientes a los **servicios administrativos** y, en su caso, a la **apertura de expediente académico**. Esta liquidación se puede hacer de dos formas:
    - 1.- Pago por **TPV (tarjeta o bizum)**: En este caso se obtendrán dos copias, una que conservará el interesado y otra que se deberá adjuntar escaneada junto con el resto de la documentación de la matrícula.
    - 2.- Pago a través de entidad colaboradora, en cuyo caso deberá adjuntarse el justificante del pago.
  
- **PAGO FRACCIONADO** (3 pagos):
  1. Al formalizar la matrícula se abonarán mediante dos documentos justificativos de pago las siguientes cantidades:
    - Pago por **TPV (tarjeta de crédito o débito) a través del programa Codex o ingreso en efectivo o transferencia bancaria**, en la cuenta corriente abierta en **Banco Santander** a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES61 0049 1866 21 2810510991**, del **40%** del importe del precio privado de matrícula, el **total** del importe del precio del **seguro colectivo de accidentes** y, si procede, **del seguro escolar**.
    - **Modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumno/a para liquidar los precios públicos correspondientes a los **servicios administrativos** y, en su caso, a la **apertura de expediente académico**. Esta liquidación se puede hacer de dos formas:
      - 1.- Pago por **TPV (tarjeta o bizum)**: En este caso se obtendrán dos copias, una que conservará el interesado y otra que se deberá adjuntar escaneada junto con el resto de la documentación de la matrícula.
      - 2.- Pago a través de entidad colaboradora, en cuyo caso deberá adjuntarse el justificante del pago.

2. Mediante domiciliación bancaria, **entre el 1 y el 15 de diciembre de 2026, el 30%** del precio privado de matrícula equivalente al 2º plazo.
3. Mediante domiciliación bancaria, **entre el 1 y el 15 de marzo de 2027, el 30%** restantes del precio privado de matrícula equivalente al 3º plazo.

El alumnado con pagos pendientes de cursos anteriores, no podrán matricularse hasta que abonen todas las cantidades adeudadas.

Los alumnos y alumnas con material de la Escuela pendiente de devolver no podrán matricularse en tanto no entreguen en perfectas condiciones este material.

La anulación parcial o total de la matrícula no supondrá la devolución del pago efectuado ni, en su caso, la exoneración de la cuantía aún no ingresada.

La falta de pago total del importe de la matrícula supondrá la anulación de ésta. El impago parcial de la matrícula supondrá la anulación total de ésta y la pérdida de la cantidad abonada en el plazo o plazos anteriores. En ambos casos, el alumno no podrá ser matriculado en el centro hasta que no abone la cantidad adeudada y supere de nuevo el proceso de admisión.

En el caso de pago fraccionado, cuando sea devuelto por la entidad financiera alguno de los aplazamientos girados a la cuenta bancaria indicada por el alumno, éste deberá resarcir a FUESCYL por los gastos y comisiones ocasionados.

## **6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

Tanto para el precio privado de matrícula como para los precios públicos por servicios de secretaría se estará a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

- Premios y calificaciones

1. Estará **exento del pago de matrícula y servicios de secretaría** en el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de grado, el alumnado que acredite haber obtenido **matrícula de honor global en segundo curso de bachillerato** y el que haya obtenido **premio extraordinario de bachillerato** en convocatorias de la Consejería de Educación.

2. En las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, la obtención de **una o varias calificaciones finales de 10** dará derecho al alumnado, en el curso académico siguiente, a una **bonificación** por el importe de la matrícula equivalente al precio privado en primera

matrícula correspondiente al mismo número de créditos que tengan las asignaturas en que haya obtenido dicha calificación.

- Alumnado miembro de familia numerosa

1. El alumnado miembro de **familia numerosa de categoría especial** estará **exento** del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León. Al alumnado miembro de **familia numerosa de categoría general** se le aplicará una **bonificación del 50 por ciento**.

2. Para la acreditación de pertenencia a una familia numerosa, durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 se deberá aportar copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual a que hace referencia el artículo 2.5 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Esos documentos deberán estar vigentes en el momento de formalizar la matrícula.

- Alumnado con discapacidad

1. Está **exento del pago** de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, el alumnado que en el momento de formalizar la matrícula, acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Este alumnado, durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 deberá aportar copia del documento que acredite el grado reconocido por la administración de la Comunidad correspondiente.

- Víctimas del terrorismo.

1. Está **exento del pago** de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, el alumnado que tenga la condición de víctima del terrorismo en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León.

2. La condición de víctima del terrorismo deberá acreditarse durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 mediante la presentación de las resoluciones administrativas firmes dictadas por órganos de la Administración General del Estado de las

que se derive el reconocimiento a los interesados de la condición de víctimas del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley 4/2017, de 26 de septiembre.

- Víctimas de violencia de género.

1. Están **exentas del pago** de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, las alumnas que acrediten ser víctimas de violencia de género, así como el alumnado cuyas progenitoras la sufran.

Dicha circunstancia se deberá acreditar durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 mediante copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.

**Los beneficiarios de estas exenciones o bonificaciones deberán exhibir para su comprobación los documentos originales cuando la secretaría del centro se lo comunique.**

## **7.- BECAS, TRASLADOS Y RECONOCIMIENTOS**

- Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

El alumnado que haya solicitado la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para cursar el Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, durante el curso 2026/2027, en cualquiera de las dos especialidades ofertadas “Dirección Escénica y Dramaturgia” e “Interpretación”, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y en el Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027, y se modifica el citado Real Decreto 1721/2007, no tiene que abonar el precio privado de matrícula correspondiente a los créditos ECTS en los que se matriculen por primera vez. Así mismo, este alumnado no deberá abonar los precios públicos por servicios de secretaría que le correspondan (servicios administrativos y, en su caso, apertura de expediente académico) aprobados por el Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

Una vez resuelta por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la convocatoria de becas correspondiente al curso 2026/2027, y hechos públicos los listados de becarios, **el alumnado que obtuviera una resolución desfavorable de su solicitud deberá proceder al pago del precio privado de matrícula y de los precios públicos por servicios de secretaría**, en el plazo de quince días a partir de la notificación.

La Escuela llevará el adecuado control del alumnado que se encuentre en estas circunstancias, al objeto de asegurar el cumplimiento de esta previsión

- Supuestos de traslado de centro

Tomando como referencia lo establecido en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León:

Cuando, una vez iniciado el curso académico, un alumno o alumna se traslade desde un centro superior de arte dramático de otra comunidad autónoma, al matricularse en la ESADCyL deberá abonar el precio público por la apertura de expediente, así como todos los precios de matriculación: precio privado de matrícula, el seguro colectivo de accidentes, el precio público por los servicios administrativos, y en su caso, el seguro escolar.

- Reconocimiento de créditos

Siguiendo lo establecido en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León:

El alumnado que tuviera créditos reconocidos en el momento de formalización de la matrícula no deberá abonar su importe.

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos podrá formalizar la matrícula sin el pago previo del precio privado de los créditos correspondientes. El alumnado que obtuviera una resolución denegatoria a su petición deberá satisfacer dicho precio en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación.

Se recomienda que la solicitud de reconocimiento de créditos se entregue rellena y firmada en Secretaría durante el periodo de matriculación.

Valladolid, 25 de junio de 2026.

### CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE MATRÍCULA

ANEXO I - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN) - FUESCYL
FINALIDADES DEL TRATAMIENTO Y BASES LEGITIMADORAS	<p><u>Finalidad 1</u>: Tratamiento de datos de salud del alumno/a, tanto los facilitados directamente a <b>FUESCYL</b> como los tratados por parte de <b>FUESCYL</b> para la realización de las gestiones necesarias y relacionadas con el seguro médico. Legitimación: <i>ejecución de un contrato</i>.</p> <p><u>Finalidad 2</u>: Gestionar la relación del alumno/a con <b>FUESCYL</b>. Legitimación: <i>ejecución de un contrato</i>.</p> <p><u>Finalidad 3</u>: Durante el curso escolar, con fines pedagógicos, docentes y/o de evaluación, FUESCYL podrá llevar a cabo grabaciones y tomar imágenes del alumno/a en las actividades en las que participe. Dichas imágenes y grabaciones serán de uso interno y exclusivo por parte del personal docente de la Fundación, sin cesión a terceros ni utilización con fines promocionales. Legitimación: <i>interés legítimo</i>.</p> <p>Para las siguientes finalidades, solicitamos su <b>consentimiento</b>, como base de legitimación, marcando la casilla correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Captación, tratamiento, publicación, comunicación y difusión de imágenes, vídeos u otras informaciones referidas al alumno/a, relacionadas con actividades, clases, ensayos, actuaciones, eventos u otras iniciativas organizadas por <b>FUESCYL</b>, con la finalidad de promocionar y difundir las enseñanzas artísticas y actividades desarrolladas por la Fundación, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes sociales de <b>FUESCYL</b> (<i>esta publicación implica una transferencia de datos a Estados Unidos, a la que consiente si acepta la publicación</i>). <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>• Página web y revista de <b>FUESCYL</b>. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>• Medios de comunicación y prensa, cuando la difusión esté relacionada con actividades, actuaciones, eventos o iniciativas desarrolladas por <b>FUESCYL</b>. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> </ul> </li> <li>- Envío de informaciones por distintos medios, incluidos los electrónicos, relacionadas con las actividades y talleres que organice <b>FUESCYL</b>. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>- Envío al alumno/a de informaciones relacionadas con <b>FUESCYL</b> una vez abandone la Fundación. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>- Comunicación de sus datos a la <b>Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela</b>, para la realización de las gestiones propias de dicha asociación, en el supuesto de que esta se constituya formalmente. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> </ul>
DESTINATARIOS	No se comunicarán sus datos a terceros, salvo obligación legal, cuando resulte necesario para la prestación de los servicios solicitados o cuando exista otra base jurídica que legitime dicha comunicación conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.
DERECHOS	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar el consentimiento prestado cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento a través de la dirección postal Av. Reyes Católicos, 2B, Edificio Emilio Alarcos, 47006 Valladolid, o mediante correo electrónico a <a href="mailto:dpd.fuescyl@jcy.es">dpd.fuescyl@jcy.es</a> , acreditando su identidad.
INFORMACIÓN ADICIONAL	La información adicional puede consultarse en el ANEXO II, disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.fuescyl.com/alumnos-arte/proteccion-de-datos-esadcyl">https://www.fuescyl.com/alumnos-arte/proteccion-de-datos-esadcyl</a>

Don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

Fdo.